



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

RESOLUCION No. CSJAR16-339
jueves, 26 de mayo de 2016

"Por la cual se decide recurso de reposición y subsidiariamente apelación interpuestos el día 07-04-16, por el señor **Juan David de las Animas Guisao González** cc 98.696.979 contra el Acuerdo CSJAA16-1327 (17-03-16) que conformó Registro Elegibles para ocupar cargos de carrera de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia – Convocatoria 3"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 (07-03-96) Estatutaria de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante escrito recibido el 07-04-16 en la Secretaría de la Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, Radicado EXTCSJA16-2421 (13-04-16) el señor Juan David de las Animas Guisao González cc 98.696.979, quien integra el Registro Elegibles para ocupar por el sistema de carrera el cargo de Secretario de Tribunal interpone en términos Recurso Reposición y subsidiariamente de Apelación contra el Acuerdo CSJAA16-1327 (17-03-16) que conformó dicho Registro
2. Expone el recurrente que obtuvo *"un puntaje total de (528,90), sin valoración en el factor de capacitación, toda vez que para la fecha de inscripción aporte certificación de estudios realizados para tal efecto; así mismo, considero que en el factor experiencia y docencia en el cual obtuve un puntaje de (28.11), debe ser revisado con lo aportado en la inscripción"*

PRUEBAS APORTADAS

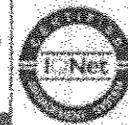
El recurrente no aporta prueba alguna con la petición de los recursos de reposición y subsidiario de Apelación

CONSIDERACIONES

Frente a lo expuesto por el señor Juan David de las Animas Guisao González procedió la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia a realizar el siguiente análisis.

- 3.1 Por Acuerdo CSJA16-1327 (17-03-16) la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia conformó en oportunidad, luego de cumplimiento de las

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2 627192 www.ramajudicial.gov.co



- etapas propias del concurso de Meritos para provisión de cargos de carrera para empleados (as) en los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia – Convocatoria 3, el correspondiente Registro Elegibles según resultado obtenido por cada concursante en orden descendente.
- 3.2 Frente a dicho Registro el señor Juan David de las Animas Guisao González presentó en oportunidad recurso de reposición y subsidiariamente de apelación al considerar que la Sala ha de revisar los documentos aportados por él al momento de inscribirse al concurso de meritos para el cargo de Secretario de Tribunal
- 3.3 Atendiendo lo anterior procedió esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, a revisar la documentación aportada por el recurrente al momento de inscribirse y validar la información anotada encontrándose lo siguiente:
- I. **capacitación:** dos (2) actas de grado. a) 14074 (21-12-10) por la cual se otorgo titulo abogado U. de Medellín. b) 203 (13-12-02) Tecnólogo investigación judicial del Tecnológico de Antioquia
 - II. **experiencia:** dos (2) certificados laborales a) suscrito por la abogada Lina Marie Zapata en donde consta haber laborado del 01-02-09 a 28-02-11. b) Área Administración documental de la Dirección Seccional de la Rama Judicial Antioquia en el que consta haber laborado con solución de continuidad por 3 años y tres días
- 3.4 De lo anterior se concluye, entonces que el señor Guisao González cumplió los requisitos minimos que se exigían para inscribirse y concursar al cargo de Secretario de Tribunal y equivalentes nominado esto es: 1. Titulo de profesional en Derecho y 2. Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
- 3.5 Que el señor Guisao González, por encima de tales requisitos tiene un (1) año y un mes de experiencia relacionada y un titulo de tecnólogo en investigación judicial por tanto, conforme a los literales c) y d) del numeral 5 del art. 2º del Acuerdo CSJAA13-392 (28-11-13) ha tenerse en consideración lo siguiente:
- 3.5.1 Por el año (1) año de experiencia adicional tiene derecho a 20 puntos y por el mes tiene a derecho a 1,67 para un total de 21,67
 - 3.5.2 Por el titulo de tecnólogo tiene derecho a 15 puntos
 - 3.5.3 Total de puntos adicionales 36,67, lo que significa que el puntaje total como resultado de sumatoria sería de 537,46 y no 528,90

CONCLUSION

Con los argumentos que preceden, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia procederá a atender favorablemente el presente recurso de reposición, asignándole en vez de 28,11 reconocidos por experiencia, incluyendo lo que le corresponde en el ítem de capacitación: 36,67 al señor Juan David de las Animas Guisao

González, lo que genera como resultado final, según sumatoria total, no 528,90 puntos sino 537,46.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJAA16-392 (28-11-13) por el cual se adelanto el proceso de selección y convocatoria al concurso de meritos para conformación del Registro Seccional de Elegibles para provisión de cargos de empleados (as) de carrera de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín Antioquia.

Es importante destacar que en este caso, el acto administrativo acusado se fundó en las normas bajo las cuales se expide, como son los artículos 101, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, mismas que sirvieron de soporte y fundamentación de la decisión administrativa, la cual se encuentra también respaldada por el artículo 256-1 de la Constitución Política y 160 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Por las razones anteriormente expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria de Sala (25-05-16)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER y consecuencialmente modificar el puntaje final asignado al señor Juan David de las Animas Guisao González identificado con cc 98.696.979, descrito en el Acuerdo CSJA16-1327 (17-03-16) de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia aumentándolo en 36,67 lo que genera como resultado final, según sumatoria total, no 528,90 puntos sino 537,46, conforme a la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar copias de la presente Resolución al señor Juan David de las Animas Guisao González identificado con cc 98.696.979,

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELCY ANGEL CASTRO
Presidenta

MEOC/ RADICADO EXTCSJA16-2421

D3
I. Definición de los factores de experiencia y docencia

0502

PSA 25-05-16

Reperto

SRIU TAB R/A
1 folio

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJA16-2421
Fecha: 13-abr-2016
Hora: 10:40:33
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Responsable: RODRIGUEZ MINOTA, DARLY EDILIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)
No. de Folios: 0
Password: AE15688A

Dra. María Eugenia Osorio Cadena

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA
SALA ADMINISTRATIVA
07 ABR 2016
HORA: 8:30 FOLIOS: 1
RECIBIDO POR: *Alfonso Buitrago*

OK

CC 98696.979

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA
SALA ADMINISTRATIVA
07 ABR 2016
HORA: FOLIOS:
RECIBIDO POR:

Medellín, 7 de abril de 2016

Señoras(es)

**Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Sala Administrativa**

Asunto: Recurso de reposición en subsidio el de apelación, contra el acto administrativo ACUERDO CSJAA16-1327 (17-03-2016) (Fijado el día 18 de marzo de 2016, a las 8:00 a. m.); (Desfijado el día 31 de marzo de 2017, a las 5:00 p.m.).

Juan David de las Ánimas Guisao González, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 98.696.979; me permito interponer **recurso de reposición en subsidio el de apelación** contra el acto administrativo ACUERDO CSJAA16-1327 (17-03-2016) "Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos CSJAA13-392 del 28-11-13 e inscribe en ellos a los aspirantes que aprobaron el concurso para dichos cargos en orden descendente de puntaje total"; en el cual obtuve un puntaje total de (528.90), sin valoración en el factor de capacitación, toda vez que para la fecha de inscripción aporte certificación de estudios realizados para tal efecto; así mismo, considero que en el factor de experiencia y docencia en el cual obtuve un puntaje de (28.11), debe ser revisado con lo aportado en la inscripción.

Cortésmente,

Juan David de las Ánimas Guisao González

C.C. N° 98.696.979
Aspirante recurrente.

*2 Adm. H. B. d.
16/04/2016
9:40 p.m.*